



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



No. 1083

PROTOCOLIZACION

0000001



DEL TERCER TESTIMONIO DE LA PROTOCOLIZACION  
DEL ACTA DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS  
DE LA SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA DRILLING  
OVERSEAS, INC., DEBIDAMENTE APOSTILLADA  
Y MAS DOCUMENTOS APROBATORIOS

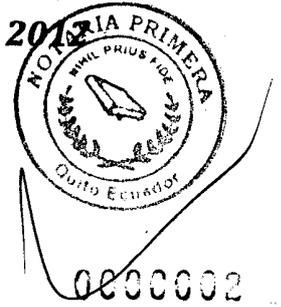
CUANTIA: INDETERMINADA

Quito, febrero 02 del 2012

(Dí 4 copias)

|||||| AC ||||||

1087  
**Distrito metropolitano de Quito, 02 de Febrero de 2012**



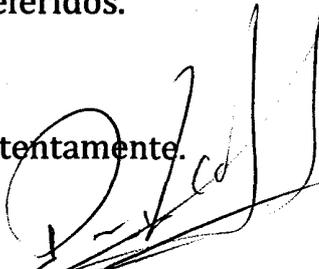
Doctor  
Jorge Machado Cevallos  
**NOTARIO PRIMERO**  
Ciudad.-

Señor Notario:

Por medio de la presente solicito se realice la protocolización de los documentos relativos a la compañía extranjera **DRILLING OVERSEAS INC.**, en donde consta la **ESCRITURA PUBLICA NUMERO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS (1.846)**, de la **NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA** ante el Licenciado **RICARDO ADOLFO LANDERO MIRANDA**. El acta de reunión extraordinaria de accionistas de la sociedad anónima denominada "**DRILLING OVERSEAS, INC.**", cuyo objeto de la reunión fue "**REVOCAR PODER A FAVOR DE WILSON RICARDO BRITO BRITO Y OTORGAR PODER A MARCO PATRICIO CEVALLOS VILLAVICENCIO**". Escrituras certificadas ante el Registro Público de Panamá inscritos en el sistema tecnológico de información legalmente Apostillada, inscripción en la Superintendencia de Compañías mediante resolución No. **SC.IJ.DJCPTE.Q.12.0536**, quedando inscrita bajo el número **0258** del Registro Mercantil Tomo **143**, y su publicación en el diario "**La Hora**" de fecha **02 de Febrero 2012**, revista judicial pág. **C2** conforme corresponde.

Agradeceré conferirnos cuatro protocolizaciones de los documentos referidos.

Atentamente.



**Ab. Pablo Celi Carrión**  
**11-2010-213- F.A.**

**Ab. Pablo Celi Carrión**  
FORO DE ABOGADOS  
Matrícula N°. 11-2010-213  
Cédula N°. 1104440654



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



No. 786

**PROTOCOLIZACION**

**DE LA COPIA LEGALIZADA DEL ACTA DE JUNTA  
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS  
DE LA SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA  
DRILLING OVERSEAS, INC.,  
DEBIDAMENTE APOSTILLADA**



**CUANTIA: INDETERMINADA**

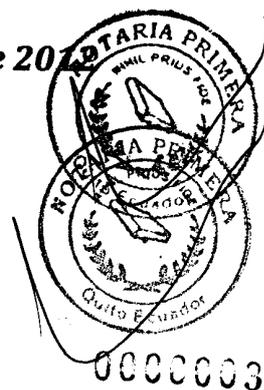
**Quito, enero 25 del 2012**

**( Dí 4 copias )**

**||||| AC |||||**

Distrito metropolitano de Quito, 25 de Enero de 2019

Doctor  
Jorge Machado Cevallos  
**NOTARIO PRIMERO**  
Ciudad.-

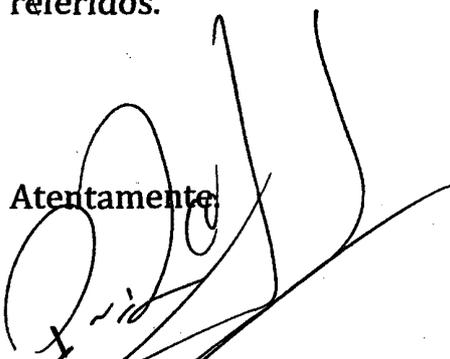


Señor Notario:

Por medio de la presente solicito se realice la protocolización de los documentos relativos a la compañía extranjera **DRILLING OVERSEAS INC.**, en donde consta la **ESCRITURA PUBLICA NUMERO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS (1.846)**, de la **NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA** ante el Licenciado **RICARDO ADOLFO LANDERO MIRANDA**. El acta de reunión extraordinaria de accionistas de la sociedad anónima denominada "**DRILLING OVERSEAS, INC.**", cuyo objeto de la reunión fue "**REVOCAR PODER A FAVOR DE WILSON RICARDO BRITO BRITO Y OTORGAR PODER A MARCO PATRICIO CEVALLOS VILLAVICENCIO**". Escrituras certificadas ante el Registro Público de Panamá, inscritos en el sistema tecnológico de información y legalmente Apostillada.

Agradeceré conferirnos cuatro protocolizaciones de los documentos referidos.

Atentamente,

  
**Ab. Pablo Celi Carrión**  
**11-2010-213- F.A.**

**Ab. Pablo Celi Carrión**  
FORO DE ABOGADOS  
Matrícula N°. 11-2010-213  
Cédula N°. 1104440654

BOLETIN 13 5:30 PM  
12526  
2012



Juridico  
Mercantil

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA DÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Ricardo A. Landero M.

NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO

TELÉFONOS: 223-9423  
223-4258

CAMPÓ ALEGRE, EDIFICIO ANGELIKI, LOCAL 1A, PLANTA BAJA  
APDO. POSTAL 0832-00402, REPÚBLICA DE PANAMÁ

FAX: 223-9429

COPIA

ESCRITURA No. 1,846 DE 24 DE ENERO DE 20 12

POR LA CUAL EL ACTA DE LA REUNION EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD "DRILLING OVERSEAS, INC."

HORARIO  
Lunes a Viernes  
8 am a 5 pm

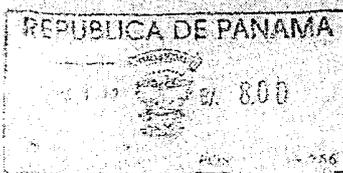
Sábado  
9 am a 12 pm



Simelys  
8-830  
PGS  
LAVIENES-ASOCIADOS

Registro Público de Panamá  
Departamento del Diario  
Sección de Ingreso de Documentos:  
Cantidad de Papel Habilitado: Original  Copia   
Paz y Salvo de inmueble: Original  Copia   
Paz y Salvo de IDAAN: Original  Copia   
Tasa Única: Original  Copia   
Plano de Lote: Original  Copia   
Fecha y Nombre: 23-01-2010 = [Signature]  
24-01-2012 26976 [Signature]

2012 JAN 24 A 8 49



REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

000000

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS -----

(1,846) -----

POR LA CUAL SE PROTOCOLIZA EL ACTA DE LA REUNION EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD "DRILLING OVERSEAS, INC."-----

-----Panamá, 24 de enero de 2012-----

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veinticuatro (24) días del mes de enero de dos mil doce (2012), ante mí, el Licenciado **RICARDO ADOLFO LANDERO MIRANDA**, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número cuatro-uno-cero-tres-dos-tres-tres-siete (4-103-2337), compareció personalmente, el **Licenciado Heriberto Estribi**, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula número ocho - trescientos setenta y siete - doce (8-377-12), vecino de esta ciudad, actuando en nombre y representación de **PGS ATTORNEYS**, firma forense de abogados inscrita a la Ficha veintisiete mil quinientos setenta y siete (27577) y Documento Redi ciento veintinueve -setenta y cuatro- sesenta y uno [1297461] del Registro Público de Panamá, persona a quien doy fe que conozco, me



presentó EL ACTA DE LA REUNION EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD "DRILLING OVERSEAS, INC." para su protocolización en esta Escritura y en efecto se protocolizó. -- Dicho documento consta de dos (2) hojas escritas a máquina y su contenido se transcribe en la copia de esta Escritura.--Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.--El Notario **ADVIERTE**

que una copia de este instrumento debe registrarse y leída como les fue al compareciente en presencia de los testigos instrumentales **SIMION RODRÍGUEZ**, varón, casado, panameño, con cédula de identidad personal número nueve - uno-siete-cuatro-dos-cero-cero (9-174-200) y **JAYRO NUÑEZ**, varón, panameño, soltero, con cédula de identidad personal número ocho-siete-dos-cinco-dos-dos-uno (8-725-221) ambos mayores de edad, panameños y vecinos de esta ciudad a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo lo encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firman todos para constancia ante mí, el Notario que doy fe.--El suscrito Notario hace constar, además que este documento ha sido elaborado por la firma **PGS ATTORNEYS** abogados en ejercicio.-----

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS -----

----- (1,846) -----

(Fdo) - LICDO. Heriberto Estribí - (Fdo) - SIMION RODRIGUEZ (Fdo) - JAYRO NUÑEZ (Fdo.) - RICARDO LANDERO, Notario Publico Décimo del C rcuito de Panama ---

-----  
ACTA DE LA REUNION EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD  
"DRILLING OVERSEAS, INC" -----

Siendo las diez (10:00 AM) de la mañana, el día veintitrés (23) del mes de enero de dos mil doce (2012), tuyo lugar en el domicilio de la sociedad, una reunión extraordinaria de la Junta de Accionistas de "DRILLING OVERSEAS, INC.", una sociedad anonima inscrita a la ficha CINCO CINCO UNO CUATRO SEIS CERO (551460), Documento UNO CERO SEIS OCHO CUATRO SEIS TRES (1068463) de la Seccion Mercantil del Registro Publico de Panama --- Estuvo presente HERIBERTO ESTRIBÍ quien actuo como Presidente de la reunion AD HOC a través de proxy, en nombre y representacion de JULIO AUGUSTO CORREA CORDOBA, titular del cargo, y TATTIANA NATHALY CORREA ROJAS, quien actuo como secretaria, estando todos debidamente autorizados para este acto como titulares legítimos de la totalidad de acciones de la sociedad. --- El Presidente, declaro que

estando presentes la totalidad de las acciones vigentes emitidas, liberadas y en circulacion de la sociedad, se renunció al aviso de convocatoria previa, y habiendo el

quorum reglamentario, la reunión podia proceder a atender cualquier asunto que se le presentara -- El Presidente, anuncio, ademas, que el objeto de la reunion era el de

REVOCAR PODER A FAVOR DE WILSON RICARDO BRITO BRITO Y OTORGAR PODER A MARCO PATRICIO CEVALLOS VILLAVICENCIO -----A mocion debidamente

hecha y sustentada la siguiente resoluc ón fue aprobada-----

-----RESUELVE-----

PRIMERO Revocar y dejar sin efectos todos y cualesquiera poderes, autorizaciones y facultades de cualquiera clase que en cualquier momento desde su constitucion hasta la fecha de la preserte acta la sociedad DRILLING OVERSEAS INC hubiese otorgado a favor del señor WILSON RICARDO BRITO BRITO, en especial el poder y las facultades otorgadas al señor WILSON RICARDO BRITO BRITO mediante la escritura publica



2012/01/23  
2011

REPUBLICA DE PANAMA



PAPEL NOTARIAL

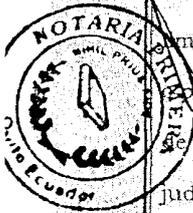


NOTARIA DÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

número **VEINTE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO (20,865)** de veintinueve (29) de noviembre de dos mil once (2011) inscrita a Ficha: cinco-cinco-uno-cuatro-seis-cero (551460) Documento: dos-cero-ochocientos-cinco-uno-dos-nueve (2085129) de la Sección de Personas Mercantil de Registro Público de Panamá y corregida por escritura número **VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE (21,467)** de nueve (9) de diciembre de dos mil once (2011) inscrita a ficha cinco-cinco-uno-cuatro-seis-cero (551460) Documento dos-cero-ochocientos-nueve-seis-dos-cero (2089620) de la sección de Personas Mercantil.

22663  
20110800000

**SEGUNDO:** Otorgar poder general amplio de Administración a favor del Señor **MARCO PATRICIO CEVALLOS VILLAVICENCIO**, varón, mayor de edad, ecuatoriano, portador de pasaporte número uno-uno-cero-tres-ochocientos-uno-cuatro-nueve-cuatro-uno-1103814941, con facultades generalísimas las cuales para propósitos meramente enunciativos y no limitativos de este Poder General se detallan a continuación: Para actuar en todos los asuntos, de cualquier clases abte cualesquiera autoridades o personas, o en cualquier parte del mundo, en los cuales la sociedad pueda tener intereses y para llevar a cabo todos los actos y ejecutar todos los documentos e instrumentos de cualquier clases y carácter en representación de la sociedad, incluyendo sin que se limite la generalidad de lo anterior, facultad para registrar la sociedad en cualquier país o países extranjeros; iniciar, aceptar notificaciones, instituir y defender juicios en nombre de la sociedad o en contra de ella, que pueda surgir ante cualquier tribunal o autoridad judicial, administrativa o ejecutiva; para que venda, compre, hipoteque o grave en cualquier forma y para que enajene, ceda, endose y transfiera por cualquier título todos y cualesquiera de los bienes de la sociedad, ya sea muebles o inmuebles, incluyendo acciones, créditos y participaciones, autorizándolo para convenir condiciones, plazos y términos, para recibir el precio de venta o el valor de los gravámenes que imponga o enajenaciones que haga, y para que firme las escrituras públicas o Documentos Privados que fueren necesarios; hacer inversiones en valores bursátiles y negociaciones de todos los efectos de compra y venta de divisas extranjeras; para comprar y vender acciones, preñar las mismas, pactar el precio y las condiciones de pago, así como otorgar cancelaciones sin reserva ni limitación alguna; para establecer sucursales en otros



países; para que en nombre de la sociedad celebre con los bancos e instituciones de créditos de cualesquiera países contratos corrientes o de crédito, deposite dinero de ellos o de la sociedad y los retire y ejecute toda clase de operaciones bancarias con facultad para firmar cheques, endosar documentos negociables y evidencias de obligación y cualquier otro documento necesario para llevar a cabo su representación y también para sustituir total o parcialmente el presente poder y para nombrar de tiempo en tiempo, un sustituto o sustitutos que ejecuten todos o cualquier parte de los poderes, deberes y obligaciones que han especificado, así como para revocarlos y reasumir el presente poder cuando lo estime conveniente.

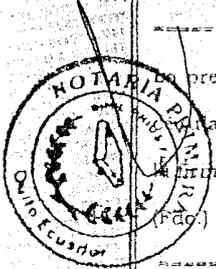
La sociedad responderá de todas las actuaciones del apoderado a nombre de la sociedad.

La junta directiva quedará relevada de toda responsabilidad por los manejos del apoderado de la sociedad.

**TERCERO:** Se resolvió además, facultar a la firma PGS ATTORNEYS, para que protocolicen y registren una copia del Acta de esta Reunión de Accionistas. ---- No habiendo otro asunto que tratar, se clausuró a las diez y treinta (10.30 AM) de la mañana, el día veintitrés (23) del mes de enero de dos mil doce (2012).

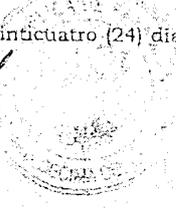
(Fdo.) - HERIBERTO ESTRIBI - Presidente ad-hoc de la reunión (Fdo.) - TATTIANA NATHALY CORREA ROJAS - Secretarió de la reunión.

La presente acta ha sido refrendada por el Licenciado Heriberto Estribi, con número de acta ocho - trescientos setenta y siete - doce (8-377-12), en nombre y representación de la firma forense PGS ATTORNEYS bajo instrucciones de los accionistas de la sociedad.----  
(Fdo.) - Heriberto Estribi.



Concuerda con su original esta copia que expido, firmo y sello en la Ciudad de Panamá, Republica de Panamá, el veinticuatro (24) días del mes de enero del año dos mil doce (2012).

*Ricardo A. Lanero Jr.*  
Ricardo A. Lanero Jr.  
Notario Público Décimo



REPUBLICA DE PANAMA  
 07/0800  
 FISCALIA 4394



INGRESADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

Provincia: Panamá Fecha y Hora: 2012/Ene/24 08:14:11:7  
 Tomo: 2012 Asiento: 012526  
 Presentante: SIMBILYS MELENDEZ Cadula: 8-932-121  
 Liquidación No.: 7012826976 Total Derechos: 50.00  
 Ingresado Por: FERAPAO3

*Emmanuel Penabazán*  
 Jefe de Ingreso de Documentos  
 y Control de Calidad



inscrito en el Sistema Tecnológico de Información  
 del Registro Público de Panamá

Sección PERSONAS Ficha No. 551400 Sigla No. S.A.  
 Documento Redi No. 2-11-670  
 Operación Realizada Acta  
 Derechos de Registro B/. 40.00  
 Derecho de Calificación B/. 10.00  
 Lugar y Fecha de Inscripción 24 de Enero de 2012.  
*[Signature]*  
 Registrador Jefe



**NOTARIA PRIMERA DE QUITO**  
**EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION**  
**Y A LA LEY NOTARIAL**  
 DIFUNDE que la fotocopia que ANTECEDE esta  
 conforme con su original que me fue presentado  
 en 6 Folios utilizados  
 Quito a, 24 de Enero de 2012  
*[Signature]*  
 Dr. Jorge Machado Cevallos  
 Notario Primero del Cantón Quito

**APOSTILLE**

(Convenion de la Haya du 5 octobre 1961)

- En Panamá el presente documento público
- Ha sido firmado por: UMBERTO PEDRESCHI
- Quien actúa en calidad de JEFE DE LA SECCION CONSTITUCION  
DE PERSONERIA JURIDICA
- Y esta revestido del sellotimbre de REGISTRO PUBLICO  
DE PANAMA

**certificado**

- En el Ministerio de Relaciones Exteriores 6. El día: 24/01/2012
- Por el DEPARTAMENTO DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION



Bajo el número 99-D / # Rec.: 405957-LS

10. Firma del funcionario *[Signature]*

*Dorinda del Carmen Cortizo de Zanetti*  
 SUBJEPA DE AUTENTICACION  
 Y LEGALIZACION  
 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

0000000



REPUBLICA DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

No. 572845

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

PAG. 1 // DE LOS //

CERTIFICA

CON VISTA A LA SOLICITUD 12 - 992534

QUE LA SOCIEDAD

DRILLING OVERSEAS INC. SE ENCUENTRA REGISTRADA LA FICHA 551460 DOC. 1063463 DESDE EL QUINCE DE ENERO DE DOS MIL SIETE QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

QUE SUS DIRECTORES SON:

- 1) JULIO AUGUSTO CORREA CORDOBA
2) MARCO PATRICIO CEVALLOS VILLAVICENCIO
3) TATTIANA NATHALY CORREA ROJAS

QUE SUS SIGNATARIOS SON:

FRENTE PRESIDENTE: JULIO AUGUSTO CORREA CORDOBA
TESORERO: MARCO PATRICIO CEVALLOS VILLAVICENCIO
SECRETARIO: TATTIANA NATHALY CORREA ROJAS

QUE SU AGENTE RESIDENTE ES: PWS ATTORNEYS

QUE SU CAPITAL ES DE \*\*\*\*\*\$10,000.00 DOLARES AMERICANOS.

QUE SU DURACION ES PERPETUA

QUE SU DOMICILIO ES PANAMA

DESCRIPCION DEL PODER:

SE OTORGA PODER GENERAL A FAVOR DE MARCO PATRICIO CEVALLOS VILLAVICENCIO SEGUN DOCUMENTO 2111225 FICHA 551460 DE LA SECCION DE PERSONAS DESDE EL 24 DE ENERO DE 2012.

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA EL VEINTICUATRO DE ENERO DEL DOS MIL DOCE A LAS 10:44:56 A.M.

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGA DERECHOS POR UN VALOR DE B/. 30.00 CONFORMANTE NO. 12 - 992534 NO. CERTIFICADO: S. ANONIMA - 009165 FECHA: Martes 24. Enero DE 2012 DE LOS //

Elizabeth Quijada R. CERTIFICADORA 982



NOTARIA PRIMERA DE QUITO EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION Y A LA LEY NOTARIAL DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta conforme con su original que me fue presentado en 2 Hojas (diferes) QUITO, 23 ENERO 2012 Dr. Jorge Maguado Cevallos Notario Primero del Canton Quito

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

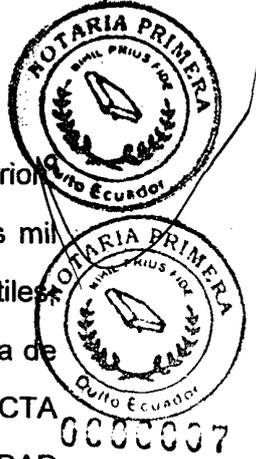
- 1. En Panamá el presente documento público ha sido firmado por: ELIZABETH QUIJADA
3. Quien actua en calidad de: ASISTENTE DE CERTIFICADO DE SOCIEDADES
4. Y esta revestido del sello/timbre de: REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

certificado

- 5. En el Ministerio de Relaciones Exteriores 6. El día: 24/01/2012
7. Por: DEPARTAMENTO DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION
8. 98-D /# Recv/ 436937-LS



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del abogado Pablo Celi Carrion Registrado en el Foro de Abogados bajo el número once guion dos mil diez guion doscientos trece, con esta fecha y en diez fojas útiles protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Primera de este Cantón, actualmente a mi cargo. LA COPIA LEGALIZADA DEL ACTA DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA DRILLING OVERSEAS, INC., DEBIDAMENTE APOSTILLADA, que anteceden.....  
Quito, enero veinticinco del dos mil doce.



*Jorge Machado Cevallos*  
.....  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito

Es fiel y TERCERA COPIA CERTIFICADA de la protocolización de los documentos que anteceden; y, en fe de ello la confiero sellada y firmada en Quito, a veinticinco de enero del dos mil doce.



*Jorge Machado Cevallos*  
.....  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito





**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.12. QUINIENOS TREINTA Y SEIS** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE**, de 01 de febrero de 2.012, bajo el número **0258** del Registro Mercantil, Tomo 143.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **3219** del Registro Mercantil de veintinueve de septiembre de dos mil diez, a fs. 2899, Tomo 141 y **89** del Registro Mercantil de dieciocho de enero de dos mil doce, Tomo 143.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Protocolización efectuada el veinticinco de enero del año dos mil doce, ante el Notario **PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**, referentes al **PODER** que la Compañía Extranjera "**DRILLING OVERSEAS INC.**", confiere a favor del señor **MARCO PATRICIO CEVALLOS VILLAVICENCIO**; así como la **REVOCATORIA DE PODER** que la misma compañía concedió a favor del señor **WILSON RICARDO BRITO BRITO**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0144**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **004766**.- Quito, a uno de febrero del año dos mil doce.-  
**EL REGISTRADOR.-**

**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



RA/mn.-

Resp. 

